



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES

_____ solicita a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.,
Nombre de la Empresa

la inscripción de obligaciones, bajo las siguientes:

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Emisor: _____

Tipo de Obligaciones: _____

Número de Obligaciones: _____

En su caso, garantías: _____

Denominación: _____

Monto: _____

Valor Nominal: _____

Plazo: _____

En su caso, plazo del programa: _____

Intereses: _____

Amortización: _____

Calificación: _____

Institución que califica: _____

Representante Común: _____

Intermediario Colocador: _____

En caso de ser obligaciones convertibles

Factor de intercambio: _____

Series del capital social a intercambiar: _____

Fecha de conversión: _____

Adjuntamos a la presente, la documentación sobre la solicitud de inscripción y de autorización de oferta pública de acuerdo con lo señalado por las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (Circular de Emisoras) emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y los anexos que se indican a continuación (en original y copia).

1. Solicitud de inscripción y de autorización de oferta pública con el contenido que se detalla en el Anexo A de la Circular de Emisoras. ☐
2. Cuadro resumen de documentación e información entregada según Anexo B de la Circular de Emisoras. ☐
3. Instrumento público que contenga el poder o copia certificada ante fedatario público del poder general del representante de la Emisora, con los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, así como una constancia suscrita por el secretario del consejo de administración que autentique que las facultades del representante legal no han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de presentación de la solicitud. ☐

La referida constancia deberá señalar en forma expresa, los datos que correspondan a la asamblea de accionistas o sesión del consejo de administración, en el que conste la designación de dicho representante.

Cuando la promovente sea representada por la misma persona, con motivo de inscripciones anteriores, bastará con presentar copia simple del instrumento público en el que se contenga el poder general a que hace referencia el primer párrafo de este inciso, acompañada de la autenticación del secretario del consejo de administración.

Tratándose de instituciones de crédito bastará con ajustarse a lo previsto por el artículo 90 de la Ley de Instituciones de Crédito.

4. Instrumento público o copia certificada ante fedatario público de la escritura constitutiva, así como las modificaciones a los estatutos sociales, cada uno con datos de inscripción en el Registro Público de Comercio o constancia de trámite en el citado Registro o, en su caso, la protocolización de la asamblea general de accionistas en la que haya aprobado la compulsión de los estatutos con los datos del Registro Público de Comercio de dicho instrumento de la Emisora. ☐
5. Proyecto de acta de asamblea general de accionistas o del acuerdo del consejo de administración de la Emisora en el que se acuerde la emisión de los valores y solicitar su inscripción, según resulte a cada tipo de valor. ☐

El instrumento público o copia certificada del acta de asamblea con los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, cuando así proceda o, en su caso, copia autenticada del acuerdo de consejo de administración, deberá entregarse a más tardar el día de inicio de la oferta pública.

6. Proyecto del título de los valores a ser inscritos. ☐

Tratándose de trámites de inscripción preventiva de instrumentos de deuda al amparo de programas, y en los que no exista colocación inicial, no será necesario presentar el citado proyecto.

La copia del título definitivo depositado en alguna institución para el depósito de valores deberá entregarse previamente a que se realice la operación de colocación en Bolsa de la oferta pública de que se trate.

7. Estados Financieros dictaminados por Auditor Externo de la Emisora, así como de sus Asociadas, relativos a los 3 últimos ejercicios sociales o desde la fecha de constitución de la empresa, cuando ésta sea menor a 3 años, sin que el Estado Financiero correspondiente al ejercicio más reciente tenga una antigüedad superior a 15 meses. Para los efectos de este inciso, se considerarán exclusivamente las Asociadas que contribuyan con más de 10% en las utilidades o activos totales consolidados de la Emisora correspondientes al ejercicio inmediato anterior, exceptuando a las sociedades de inversión, cuando la Emisora sea entidad financiera. ☐

Cuando los Estados Financieros del ejercicio más reciente a la fecha de colocación lleguen a tener una antigüedad mayor a 6 meses, se presentarán adicionalmente Estados Financieros con revisión limitada con fecha de corte no mayor a dicho período, en forma comparativa con los Estados Financieros correspondientes al mismo lapso del ejercicio anterior.

En el caso de valores que se inscriban como resultado de una escisión o fusión, se entregarán Estados Financieros combinados dictaminados por Auditor Externo, o cuando sea posible, información financiera proforma por el mismo periodo señalado en este inciso, relativa a la sociedad que resulte de la escisión o fusión, de conformidad con en Artículo 81, fracción IV de la Circular de Emisoras.

En caso de Aval o garante, deberán presentar sus Estados Financieros dictaminados por Auditor Externo. Lo anterior no será aplicable a las subsidiarias de la Emisora, ni cuando el aval o garante sea una Emisora que se encuentre al corriente en la entrega de información periódica a que se refiere el Título Cuarto de la Circular de Emisoras.

8. Documento a que hace referencia el Artículo 84 y el Artículo 87 de la Circular de Emisoras, suscrito por el Auditor Externo y por el licenciado en derecho respectivamente. ☐
9. Opinión legal, en la forma y términos establecidos en el Anexo C de la Circular de Emisoras, expedida por licenciado en derecho que reúna los requisitos de independencia a que se refiere el Artículo 87 de dicha Circular. ☐

Adicionalmente, tratándose de emisiones con avales o garantías, en forma adicional dicha opinión debe aludir a la debida constitución de las garantías y, en su caso, a las facultades del aval para fungir como tal, así como al procedimiento de ejecución de la garantía y en el caso de trámites de inscripción preventiva de instrumentos de deuda al amparo de programas de colocación, la opinión deberá referirse a este último.

10. Informe correspondiente al grado de adhesión al Código de Mejores Prácticas Corporativas de acuerdo con lo señalado en el Anexo J de la Circular de Emisoras. ☐
11. Proyecto de acta de emisión conteniendo los datos y documentación previstos en el artículo 213 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ☐
12. En caso de obligaciones hipotecarias, el (los) certificado(s) de libertad de gravámenes respectivo(s), de fecha reciente, así como el (los) certificado(s) del (de los) avalúo(s) sobre el (los) bien(es) otorgado(s) en garantía preparado(s) por perito valuador. Tratándose de obligaciones con garantía fiduciaria copia del contrato de fideicomiso relativo o proyecto del mismo. ☐
13. Tratándose de obligaciones emitidas por entidades financieras, en su caso, deberán presentar oficio de autorización de Banco de México. ☐

- 14.** Proyecto del contrato de colocación a suscribir con el Intermediario Colocador. ☐

Tratándose de trámites de inscripción preventiva de instrumentos de deuda al amparo de programas, y en los que no exista colocación inicial, no será necesario presentar el citado proyecto.

- 15.** Proyecto de aviso de oferta pública con la información que se contiene en la carátula del prospecto de colocación a que hace referencia el numeral siguiente. ☐

Tratándose de trámites de inscripción preventiva de instrumentos de deuda al amparo de programas, y en los que no exista colocación inicial, no será necesario presentar el citado proyecto.

El proyecto de aviso de oferta pública que se presente a esta Bolsa, únicamente podrá omitir la información relativa al precio, tasa y monto definitivos, así como aquella que únicamente sea posible conocer hasta el día previo al inicio de la oferta pública.

- 16.** Proyecto de prospecto de colocación o suplemento informativo tratándose al amparo de programas de colocación de valores, preliminares, que contenga la información que se detalla en el Anexo H de la Circular de Emisoras, según la naturaleza de los valores a ofertar y el tipo de Emisora. Deberá entregarlo en archivo electrónico para incorporarlo en la página de Internet de la Bolsa. ☐

El prospecto preliminar podrá omitir información relativa al precio, tasa y montos definitivos, así como aquella que sólo sea posible conocer hasta el día previo al inicio de la oferta pública.

- 17.** Dictamen sobre la calidad crediticia de la emisión expedido por una institución calificadora de valores, con fecha de expedición no mayor de 90 días hábiles a la fecha de colocación. El dictamen deberá incluir las razones que motivaron dicha calificación, así como los condicionamientos o consideraciones que, en su caso, se hayan establecido para la calificación y la evidencia de la revisión jurídica efectuada tratándose de emisiones estructuradas. ☐

Tratándose de trámites de inscripción preventiva de instrumentos de deuda al amparo de programas, y en los que no exista colocación inicial, no será necesario presentar el citado dictamen.

Las Emisoras con valores inscritos en la Sección de Valores, siempre que se encuentren al corriente en la entrega de información periódica, podrán omitir al tramitar la solicitud la información y documentación siguiente:

La señalada en los numerales 4, 7 y 10 anteriores, en este último cuando dicha información haya sido presentada por la Emisora durante el año inmediato anterior al que pretenda obtener la Inscripción, excepto en el caso de existir cambios no hechos del conocimiento público.

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CELEBRAR LA OPERACIÓN
DE COLOCACIÓN O EL ALTA DE VALORES**

Previo a que surta efectos la inscripción en Bolsa, se deberá proporcionar lo siguiente:

- A más tardar, el día hábil anterior a la celebración de la Operación de colocación o del alta de los valores, se deberá entregar carta con las características definitivas de la emisión. ☐
- Testimonio del acta de emisión debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio. ☐
- Oficio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que autorice la inscripción y, en su caso, la oferta pública correspondiente. ☐
- Documentación legal definitiva, suficiente para acreditar la validez jurídica de la inscripción y, en su caso, de la oferta pública. ☐
- En su caso, original del documento que contenga las garantías de la emisión. ☐
- Prospecto de Colocación Definitivo a través de los medios electrónicos que la Bolsa determine, para su difusión en Internet. ☐
- Copia del contrato de colocación firmado que deberá entregarse a esta Bolsa, a más tardar el día en que inicie la oferta pública de que se trate. ☐
- En su caso, Aviso de Oferta Pública. ☐
- Constancia de depósito en la S.D. INDEVAL de los valores objeto de inscripción. ☐

De ser aceptada la presente solicitud, mi representada se obliga a cumplir con los sanos usos y prácticas del mercado, con las normas contenidas en el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., y manifiesta su conformidad para que esa Bolsa de Valores, en su caso, haga públicas las medidas disciplinarias y correctivas que, previo procedimiento disciplinario, le sean impuestas. Asimismo, mi representada se adhiere al Código de Ética Profesional de la Comunidad Bursátil Mexicana y asume el conocimiento del Código de Mejores Prácticas Corporativas.

Sirva esta solicitud para hacer del conocimiento público las características y datos necesarios que permitan identificar a la emisora y el tipo de valor que pretende inscribir en esta Institución.

Además, manifiesto que la información contenida en esta solicitud y en los documentos que se anexan es veraz.

Con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., mi representada acepta que esa Bolsa de Valores se reserve el derecho a solicitar la información adicional o bien, las aclaraciones que considere pertinentes para llevar a cabo los estudios de esta solicitud. Toda la documentación deberá ser original, dirigida a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., en lo conducente, y venir firmada por representante legal, quien deberá contar con poder general para ejercer actos de administración.

México, D.F., a ____ de _____ de _____.

A t e n t a m e n t e

Representante legal

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Emisora: _____